Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

228

y Bomba, y como quiera que por parte de
esta Ciudad no este Cumplimentada dha
Rl orden en todas sus Partes por faltar la Bom-
ba Instrum.to mas Esencial y necesario para
precaver y Cortar el Incendio, que Dios no per-
mita, por tanto Pide a la Ciudad se sirva Acor-
dar, que Obedeciendo como deve las Superiores
Resoluciones Acuerde que a la Posible breve-
dad se haga dha Bomba, y se Coloque en el
Buttuario para precaver todo perjuicio y de
lo contrario hablando como deve Protesta no
pa de su Cuenta y Riesgo, y si de quien haya
lugar los perjuicios que se originen, que desde
ahora para entonces lo Pide y Reclamará contra
quienes sean Causantes, suplicando a esta Ciu-
dad, que Conformandose con esta su Proposicion
la tenga por Acuerdo, e igualm.te Suplica al
Sr Governador que Preside este Ayuntam.to
le mande dar testimonio de esta su Proposicion
con incercion del Acuerdo que en su vista se
resolviere, para los efectos que le Combengan.

Salida de dipu.do | Salio el S.r D.n Pedro Mella Diputado

Y entendido por esta Ciudad. Acuerda